

## M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

### Consejalía de Urbanismo

#### ANUNCIO

##### 11.752

Mediante Acuerdo del Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, de fecha 30 de septiembre de 2013, se acuerda la Aprobación inicial de la Modificación Puntual número 2 del PAU 7-A, Lomo de Taliarte, del Plan General de Ordenación de Telde, ubicado en la zona de Taliarte, T.M. de Telde, consistente en la relocalización de las parcelas números 48 y 49, afectadas por el hallazgo de valores arqueológicos, expediente administrativo número 859/04 instado por la Junta de Compensación del PAU 7-A, Lomo Taliarte, sometiéndolo a información pública durante un plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas que lo deseen podrán consultar el documento expuesto y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas en la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento, situada en la Plaza de San Juan, número 9, Telde, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes.

En la Ciudad de Telde, a diez de octubre de dos mil trece.

EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Decreto 889/13, Antonio Sarmiento Tascón.

11.846

#### Estadística

#### ANUNCIO

##### 11.753

Decreto de Alcaldía Número: 2.041, de fecha: 04-10-2013, por el que se resuelve decretar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de la ciudadana extranjera por no ha renovar el citado padrón, dado que el intento de notificación por parte de este negociado de Estadística ha sido devuelto.

“Visto informe del Negociado de Estadística que literalmente dice:

“Visto que con fecha 27/08/2012 se presenta en el Registro General Municipal solicitud de baja padronal

por inscripción indebida de Tanja Sylvelin Houtrouw, por no residir desde hace tiempo en el domicilio donde figura empadronado, calle Platanera, número 5, de este término municipal.

Visto que se inician procedimientos administrativos por supuesto incumplimiento del artículo 68 del vigente Reglamento de Población (Texto Articulado del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, modificado por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre), que establece que todos los vecinos deben comunicar a su ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio, en relación con el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual establece que los ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de modo que los datos contenidos en estos concuerden con la realidad.

Visto que se solicita de la Jefatura de la Policía Local informe acerca del domicilio actual y efectivo del citado ciudadano y que, según informe recabado, el mismo no reside en el domicilio de empadronamiento desconociéndose su actual paradero.

Visto que en virtud de lo así establecido en los artículos 31 y 79 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al desconocerse el actual domicilio del citado ciudadano, se publica el trámite de audiencia en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos Municipal, sin que hasta la fecha se haya formulado alegaciones.

Considerando que en la tramitación de este expediente, se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando los preceptos legales anteriormente mencionados, y demás de general y pertinente aplicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y habiendo transcurrido el plazo concedido en el trámite de audiencia sin que hasta la fecha se hayan formulado alegaciones a los trámites administrativos iniciados, el funcionario que suscribe tiene a bien proponer a la señora Alcaldesa, resuelva lo siguiente: